



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2021-00289-00

Previo a autorizar la notificación en el correo electrónico suministrado, deberá la parte ejecutante informar “(...) la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (...)”. De conformidad con el inciso segundo del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez